HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **167** FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **15/DICIEMBRE /2020**

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, 14 de diciembre de 2020

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido Luz Marina Cano Villa en contra de COLPENSIONES, la parte ejecutante aporta liquidación del crédito a través del correo institucional del despacho, en consideración con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días de esta.

Lym

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home o Por medio del Código QR